



ACUERDO

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA TELECARIBE

JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

No. 616

DEL 28 DE ENERO DE 2020

“Por medio del cual se aprueba la desagregación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELECARIBE Para la vigencia del año 2020”

La Junta Administradora Regional de TELECARIBE LTDA., en uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas por el Artículo 11, numeral 20) de los Estatutos de la entidad y por el Artículo 19 del decreto 115 de 1996.

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución No. 003 de diciembre 19 de 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó El presupuesto de Ingresos y Gastos del Canal Regional de Televisión TeleCaribe, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Que es de la competencia de la Junta Administradora aprobar el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la entidad, según lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 11 de los actuales estatutos de la entidad.
- Que el Decreto No.115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 19 señala: *“La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo de Política Fiscal - CONFIS, será de los gerentes quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Administradora para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Acuerdo, antes del 1º de febrero de cada año”.*
- Que mediante Resolución No. 636 del 30 de diciembre del año 2019, el gerente de TELECARIBE, adoptó provisionalmente el detalle de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELECARIBE para la vigencia del año 2020, en las cuantías señaladas en la Resolución No.636 del 30 de diciembre de 2019 expedida por el Gerente de Telecaribe.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar el cómputo de los ingresos de TELECARIBE para el período fiscal del 2020 en la suma de \$25.941.824.132 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M.L.), así: